

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 17 DE ABRIL DE 1929

NÚMERO 5479

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 19.—Casa particular: Calle 70, N.º 15.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 2.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Página

Decreto número 31 de 1925 de 2 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 189 5

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 48 de 8 de Marzo de 1929..... 189 13
Resolución número 49 de 8 de Marzo de 1929..... 189 15
Resolución número 51 de 8 de Marzo de 1929..... 189 15

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 189 13
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 189 15
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 189 16
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 189 16
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 189 16
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 18 16

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Marzo de 1929..... 189 16
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Marzo de 1929..... 189 17
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Marzo de 1929..... 189 17
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Marzo de 1929..... 189 17

Artículos Oficiales..... 189 17

Ejército..... 189 15

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 31 DE 1929

(DE 2 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Enrique M. Serventi, Vice-Consul ad honorem de Panamá en Florencia, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 48.—Panamá, Marzo 8 de 1929.

Por medio del correspondiente memorial elevado a este Despacho, ha solicitado el señor Carlos Icaza A. la celebración del correspondiente contrato sobre arrendamiento de un globo de tierras de cuatro mil hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, para los fines de explotación de bosques nacionales, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Norte, partiendo del punto "A", en el Río Cata (rio denominado "Tigre" en el mapa de la República de S. A. Villegas) 1600 metros aguas abajo de la confluencia del Río San Rafael en dicho Río Cata, en dirección Sureste una distancia de 14 kilómetros 400 metros, siguiendo el límite de la propiedad de José de la Torna hasta el punto "B" que queda a 1600 metros Sur del Pueblo de Farfán; de este punto en dirección Este, una distancia de 1600 metros hasta el punto "C". Este, de dicho punto "C" en dirección Sur, una distancia de 3200 metros del punto "D" en dirección Oeste 1600 metros al punto "E" en la cresta de una serie de montañas; del punto "E" en dirección Noroeste por la cresta de la serranía principal una distancia de 14 kilómetros 400 metros hasta el punto "F" que queda al Sur del punto "A". Oeste, del punto "F" en dirección Norte al punto de partida una distancia de 1600 metros.

Teniendo en cuenta que se ha presentado el plano respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 del Código Fiscal, a que el objeto del arrendamiento es de los indicados por la Ley 29 de 1925 y en consideración a lo ordenado por el artículo 226 del Código Fiscal citado,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del interesado, y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes, para que puedan hacer valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 49.—Panamá, 8 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

De conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Horacio Moreno y A., para separarse del cargo de Oficial Primero de la Sección Primera de esta Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, Marzo 8 de 1929.

RESUELTO:

De conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Arcadio Clement, para separarse del cargo de Auditor de la Sección de Egresos de esta Secretaría a partir del día primero de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En nuestro carácter de apoderado de la razón social Dr. A. Wander S. A., domiciliada en la ciudad de Berna, Suiza, ocurrimos al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted, a fin de que se ordene el registro de una marca de propiedad de nuestros poderdantes, que usan para amparar y distinguir en el comercio dieético a base de huevos y de malta.

La marca consiste en la palabra arbitraria

OVOMALTINA

y sus propietarios podrán usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Acompaño: Los comprobantes de pago de los derechos fiscales respectivos, y demás documentos que exige la ley sobre la materia.

Benedetti Hermanos.

Panamá, 23 de Julio de 1928.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Febrero de 1929.

Publíquese en la GACETA OFICIAL, la solicitud que antecede, y si transcurrido noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En nuestro carácter de apoderados de la "Dr. A. Wander S. A." domiciliada en Berna, Suiza, solicitamos del Poder Ejecutivo, por el digno órgano de esa Secretaría, se haga el registro a favor de dicha firma, de una marca de fábrica de propiedad de ella que usa para amparar y distinguir en el comercio preparaciones farmacéuticas y preparaciones químicas.

La marca consiste en la palabra

ALUCOL

y se usará en la forma más conveniente.

En la solicitud de registro de la

"Ovomaltina" encontrará los documentos que exige la ley sobre la materia.

Benedetti Hermanos.

Panamá, 8 de Febrero de 1929.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Febrero de 1929.

Publíquese en la GACETA OFICIAL, la solicitud que antecede, y si transcurrido noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En nuestro carácter de apoderados de la "Dr. A. Wander S. A." domiciliada en Berna, Suiza, solicitamos del Poder Ejecutivo, por el digno órgano de esa Secretaría, se haga el registro a favor de dicha firma, de una marca de fábrica de propiedad de ella que usa para amparar y distinguir en el comercio preparaciones farmacéuticas y dietéticas y sustancias nutritivas.

La marca consiste en la palabra

GLOMA

y se usará en la forma más conveniente.

En la solicitud de registro de la "Ovomaltina" encontrará los documentos que exige la ley sobre la materia.

Benedetti Hermanos.

Panamá, 8 de Febrero de 1929.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Febrero de 1929.

Publíquese en la GACETA OFICIAL, la solicitud que antecede, y si transcurrido noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En nuestro carácter de apoderados de la "Dr. A. Wander S. A." domiciliada en Berna, Suiza, solicitamos del Poder Ejecutivo, por el digno órgano de esa Secretaría, se haga el registro a favor de dicha firma, de una marca de fábrica de propiedad de ella que usa para amparar y distinguir en el comercio preparaciones conteniendo malta.

La marca consiste en la palabra

JEMALT

y se usará en la forma más conveniente.

En la solicitud de registro de la "Ovomaltina" encontrará los documentos que exige la ley sobre la materia.

Benedetti Hermanos.

Panamá, 8 de Febrero de 1929.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Febrero de 1929.

Publíquese en la GACETA OFICIAL, la solicitud que antecede, y si transcurrido noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, bajo el número 236,213, a favor de la "Grigsby-Grunow Company", de la Avenida Armitage, N.º 4579, Chicago, Illinois, E.E. UU. de América.

Los detalles de la marca son:

Descripción: Consiste en la palabra distintiva "MAJESTIC".

Majestic

Efectos que ampara: Aparatos receptores de radio; tubos rectificadores; reproductores para receptores de radio; aparatos para suministrar corriente eléctrica A y B para equipos de radio.

Modo de emplearla: Se fija en los efectos mismos, o en los receptáculos de toda clase (cajas, envases, envolturas, etc., etc.) de manera que considere conveniente.

Reservaciones: Se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Otros detalles: La marca en referencia ha sido usada en el negocio de los dueños desde el año de 1925.

Anexos:

Comprobante del Pago de los derechos fiscales correspondientes;

Comprobante del registro de la marca en los Estados Unidos de América;

El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que las leyes sobre el particular exigen.

Panamá, Febrero 6 de 1929.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Febrero de 1929.

Publíquese en la GACETA OFICIAL, la solicitud que antecede, y si transcurrido noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

diado oposición, se hará el registro de la marca.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 123,279, a favor de la "Fred Rueping Leather Co.", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, y domiciliada en la calle Doty, ciudad de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

Los detalles de la marca en referencia son:

1. Descripción: consiste en la representación del busto de un indio sobre la representación de una choza ("wigwam"); estas representaciones están circundadas por una línea de forma caprichosa;



2. Efectos que ampara: cueros para calzados y guantes a saber, becerro, añojo, terneras, hojas y abierros;

3. Modo de emplearla: se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas, etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente;

4. Reservaciones: Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho;

5. Observaciones: La marca ha sido usada en el negocio de los dueños desde el año de 1915.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto; y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Febrero 15 de 1929.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Febrero de 1929.

Publíquese en la GACETA OFICIAL, la solicitud que antecede, y si transcurrido noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición, se hará el registro de la marca.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 11 de marzo de 1929.

As. 1038. Escritura 134, de 2 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Eduardo Llorente y Nieto vende a Clementina de Pérez una finca en esta ciudad y esta constituye hipoteca a favor de Tomás Arias.

As. 1039. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Capira, en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Félix Aguilar.

As. 1040. Escritura 135, de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Ramiro Arango R. recibe de Balmir García un préstamo adicional sobre una hipoteca constituida a su favor.

As. 1041. Escritura 50, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Gerardo García vende a Benito Reyes T. un lote de terreno ubicado en Chame.

As. 1042. Escritura 163, de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Ana J. Orozco constituye hipoteca a favor de Ramona E. Lefevre sobre una finca en esta ciudad.

As. 1044. Copia del Decreto número 32, de 5 de los corrientes, dictado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por el cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito de la "Chiriquí Land Co." un globo de terreno ubicado en el Distrito de Apanje.

As. 1045. Escritura 684, de 3 de diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan el juicio de sucesión de Noll Comer.

As. 1046. Oficio 357, de 9 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Otto Lindo se ha decretado embargo sobre una finca ubicada en las sabanas de esta ciudad de propiedad de Hilario Subia y otros.

As. 1047. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 2º de este Circuito, el 7 de los corrientes, por la cual Mariano Sossa C. constituye hipoteca a favor de José M. Pérez sobre una finca ubicada en este Distrito, para responderle por los resultados de un juicio.

As. 1048. Escritura 161, de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Waldo Arrocha Graell vende a José D. Crespo parte de unas fincas ubicadas en Santa Fé de Veraguas.

As. 1049. Escritura 349, de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá" vende a Patrocinia D. de Castellón, un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1050. Escritura 350, de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Patrocinia D. de Castellón constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca en esta ciudad.

As. 1051 y 1052. Contratos celebrados entre el "Panazone Garage Co." y Secundino M. Gutiérrez y Dionisio Quintero, respectivamente por los cuales la citada Compañía vende autos carros-automóviles.

As. 1053. Escritura 84, de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Jhon Douglas Mc. Gregor sustituye en Donald Duke un poder de la "Pan America Airways Inc."

As. 1054. Escritura 323, de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Tropical Products Co."

As. 1055. Escritura 336, de 7 de

los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlota de la Lastra de Juzado concede acción a la "Pan American Airways Company" para arrendar una finca ubicada en David Provincia de Chiriquí.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 12 de marzo de 1929.

As. 1056. Oficio número 100 de 9 de los corrientes, por la cual el Juez 1º del Circuito de Herrera comunica a esta Oficina que a petición de Alfonso Ducroux ese Tribunal ha decretado embargo sobre una casa de Griselda M. Ortega situada en la ciudad de Chitré.

As. 1057. Escritura 399 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Arturo García constituye hipoteca a favor de Micaela P. vda. de Icaza sobre una finca en esta ciudad.

As. 1058. Escritura 343, de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Alfonso Preciado confiere poder a Mario Preciado.

As. 1059. Adiciona el asiento 1030 siguiente.

As. 1060. Escritura 81, de 1ª de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio de la Cera trasgasa a José M. Molina G. en crédito hipotecario a cargo de Domingo Landaa Cid y otro.

As. 1061. Escritura 346, de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Octavio Valencia vende a Herman J. Henríquez y Jacob Delvalle Henríquez una finca en esta ciudad.

As. 1062 y 1063. Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia en los cuales constan las razones sociales "Ameglio Hermanos" y "P. J. Ameglio y Compañía S. S.", respectivamente.

As. 1064. Escritura 83, de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Lara F. cancela hipoteca a Emma Lam sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón y ésta vende la misma finca a Zachariah Adolphus Key y otros.

A. 1065. Oficio 77, de 7 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Carolina I. P. de Morales a favor de Mateo Simons para responder por los perjuicios de un juicio.

As. 1066. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez Municipal de Capira, por la cual José Madrid constituye hipoteca a favor de Félix Aguilar sobre una finca en ese Distrito para responder por los resultados de un juicio.

A. 1067. Escritura 158, de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Nicenor A. de Obarrio segrega varios lotes de terreno de una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1068. Escritura 159, de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Nicenor A. de Obarrio segrega varios lotes de terreno de una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1069. Escritura 162, de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Catalina C. de Piedra vende a "Sasso & Sons" una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 1070. Oficio 82, de ayer, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de Otto J. Lindo se ha decretado embargo sobre varias fincas de propiedad de

Carlos Palacio y otro ubicadas en este Distrito.

As. 1071. Escritura 73, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Frederick William Pittenger vende a James Vernon una finca en La Chorrera y se hace una cancelación hipotecaria.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 13 de Marzo de 1929.

As. 1074. Escritura 596, de 14 de mayo de 1927, de la Notaría 2ª, por la cual Rosa L. de Recuerdo vende a Josefina Jirón una finca en Juan Díaz.

As. 1075. Escritura número 13 de 11 de enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Agustín Brenes J. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 1076. Entró anteriormente bajo asiento 356 del Tomo 15 del Diario.

As. 1077. Escritura 379, de 3 de diciembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rubén D. Osorio vende a Tomás Castillo J. una finca en Bugaba.

A. 1078. Escritura 359, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional hace un préstamo adicional a Víctor Jesurun y Delia P. de Jesurun garantizando con hipoteca.

As. 1079. Escritura 112, de 21 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Baldomero Tarté y Josefina T. de Alfaro venden a Francisco Yañez un lote de terreno.

As. 1080. Escritura 170, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual María O. vda. de Amador cancela hipoteca a Josefina T. de Alfaro.

As. 1081. Escritura 1006, de 5 de septiembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Logia Lincoln número 44, de la Orden Independiente de Pescadores de Galicia Inc."

As. 1082. Escritura 87, de 9 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Daniel Álvarez vende a la "Chiriquí Land Co." dos fincas ubicadas en Alanje.

As. 1083. Escritura 88, de 9 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eduardo Morgan da su consentimiento a una venta hecha a la "Chiriquí Land Co." por su condeño Santiago Sagel.

As. 1084. Escritura 31, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Pablo Ibarra vende a Angélica Ch. de Patterson una finca ubicada en Antón.

As. 1085. Escritura 57, de 20 de mayo de 1921, de la Notaría de Colón, por la cual Brígido Valdés vende a Angélica Ch. de Patterson una finca ubicada en Antón.

As. 1086. Escritura 552, de 11 de octubre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Salustiana Ibarra.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 14 de marzo de 1929.

As. 1087 a 1092. Contratos celebrados entre el "Panazona Garage

C." y Hugo de la Penha, Alma S. Downe, Daniel Tello, Manuel S. Díaz, Alexander Simon y Rosario de Blaise, respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende todos carros automóviles a plazos.

As. 1093. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Boquete en el cual comunica que a petición de Aristides Ledezma G. se ha decretado sequestro sobre una finca de propiedad de Ulpiano Quiel ubicada en ese Distrito.

As. 1094. Escritura 174, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Joseph T. Baptiste vende a Thiel Leacock un lote de terreno en este Distrito.

As. 1095. Copia de la escritura 364, de 2 de julio del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Villalobos y José G. de León de Villalobos.

As. 1096. Escritura 68, de 1928, entrada anteriormente al tomo 14 del Diario.

As. 1097. Escritura 364, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "The National City Bank" cancela hipoteca a la "Compañía del Garage Panazona" y ésta vende una finca en esta ciudad a la "P. J. Ameglio y Compañía".

As. 1098. Escritura 368, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 23 de octubre del año pasado, por la Junta Directiva de la sociedad "Compañía del Garage Panazona".

As. 1099. Escritura 168, de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Adolfo Arias ubicada en esta ciudad, para establecer los linderos y medidas.

As. 1100. Oficio 85, de ayer, del Juez 3º de este Circuito en el cual comunica que a petición de Delia J. Lindo se ha decretado embargo sobre dos fincas ubicadas en este Distrito de propiedad de Hilario Subia y otros y Carlos Palacio, respectivamente.

As. 1101 a 1106. Escritura 19 de 20 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuel P. Ocaña y las hijuelas de José Baldomeiro Calvo O., Belermina vda. de Aguilera, Sofía vda. de Herrando, Carmen vda. de Ocaña, Eligio Ocaña F., y Elena vda. de Conte, respectivamente.

As. 1107. Escritura 305, de 12 de marzo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Harry Mc. Kellar vende a Ester M. C. de Castillo un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 1108. Escritura 373, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Ester M. C. de Castillo declara que la finca que compró por escritura a que se refiere el asiento anterior la compró para Norberta Jiménez y la Jiménez declara unas mejoras.

As. 1109. Escritura 422, de 27 de marzo de 1929, de la Notaría 1ª, por la cual Teófila M. Griffin vende a Nicenor A. de Obarrio dos fincas en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... .. B. 6.00
Por seis meses... .. 3.00
Por tres meses... .. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica...	B. 1.50
Código Civil, empastado...	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García)	1.50
Código Judicial empastado...	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922	1.50
Código Penal y de Minas...	1.50
Leyes de 1906 y 1907...	1.00
Leyes de 1914 y 1915...	1.00
Leyes de 1918 y 1919...	1.00
Leyes de 1920...	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923...	1.00
Leyes de 1924 y 1925...	1.00
Leyes de 1926 y 1927...	1.00
Leyes de 1928...	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23...	0.25
Leyes 22, 23, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)...	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras...	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda...	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público...	0.25
Arancel Consular en español e inglés...	0.50
Constitución de la República	0.50
Decreto sobre Policía Marítima...	0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

AVISO

El suscrito Personero Municipal de Penonomé, debidamente autorizado por el honorable Consejo Municipal, abre a licitación Pública, por el término de SESENTA DIAS, para llevar a efecto la venta de la casa de propiedad de este Municipio, ubicada, en la Calle Amador Guerrero de esta ciudad, construida de paredes de quincha, puertas y ventanas de tablas, de ocho metros de largo por seis de ancho, alindada así: Norte, casa de Aurelio Guardia, callejón de por medio; Sur, casa de Moisés Díaz; Este, fondo de la misma casa, tapia y patio de la sucesión de Noé Lorenzo; y Oeste, Calle Amador Guerrero; Esta casa ha sido valorada por peritos en la suma de QUI-

NIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 550.00). Será postura admisible a que cubra el valor total del avalúo. Para ser postor admisible, se necesita depositar en la Tesorería Municipal el diez por ciento 10% del avalúo. El día señalado para el remate se anunciará oportunamente por avisos. Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL de acuerdo con lo estatuido en el numeral 2° del artículo 738 del Código Administrativo.

Penonomé, 4 de Marzo de 1929.

El Personero Municipal,

DEMOSTENES AROSEMENA F.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Suplente ad hoc del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Jo. Repoca Binión, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposo Everett F. Quimpy. Se le advierte a la demandada que si no compareciere transcurridos treinta días después de la última publicación en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve y copia de él se entrega al interesado para su publicación por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario ad-int.,

Carlos Antonio Fábrega.

6 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del mismo denunciante (Félix Batista) vecino de La Soledad se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego (A. R.) en el anca del lado derecho, por encontrarse pastando en los lugares del Copé de esta jurisdicción, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Enero 28 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Matilde Guerrero del caserío del Hato, jurisdicción de este Distrito, se encuentran depositados una vaca color neblina jipata, parida con ternero macho al pie, puntimocha y marcada a fuego así:

C. P

y una novilla sin señal de ninguna especie, como de cuatro años;

Que los referidos animales han sido denunciados a este Despacho por dicha señora Guerrero, por encontrarse vagando por el mencionado lugar del Hato, desde hace mucho tiempo, y sin dueño conocido;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Enero 7 de 1929.

El Alcalde,

POLICLORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Bernardo Valderrama, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancia, lobina clara, de tres años de edad, mas o menos, con crin y cola salpicadas de blanco, con un cordón de color negro desde la crin hasta la cola y la pata derecha de atras, blanca, sin señal de sangre ni marca de fuego, como bien vacante. Dicho animal venia pastando desde hace tres años, por los lugares de las cabeceras del Río San José, Peñas Prietas y demás lugares circunvecinos del caserío de La Capellanía, de esta jurisdicción.

La potrancia expresada ha sido denunciada como bien vacante y mostreo por el mismo Bernardo Valderrama, el depositario, y este Despacho, en cumplimiento de los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público del mismo y en los de esta ciudad por el término de treinta (30) días, vencido el cual será rematado en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito y dispone enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Febrero 27 de 1929.

El Alcalde,

MISAEEL SOBERON.

El Secretario,

Raúl Adames C.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José F. Ortega, vecino de esta Cabecera, se en-

cuentran depositadas tres yeguas; una de color colorado, las patas de atrás blancas y marcadas a fuego así:

G. hh;

otra de color negro, vieja, marcada a fuego así:

G;

y una potrilla vaya, marcada a fuego así:

G.

Estos animales fueron denunciados por el señor Ricardo Arosemena, vecino de esta Cabecera por encontrarse vagando por la Carretera Nacional, sin conocerles dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, y se ordena enviar copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 16 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. José F. Ortega, vecino de esta Cabecera se encuentra depositado un caballo moro, chiquito como de seis años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

X G

Este animal fué denunciado por el señor Ricardo Martínez, vecino de Cabuya por encontrarlo vagando hace tiempo en ese Corregimiento sin conocerle dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de 30 días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 22 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pastor Solís, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una puerca, color negro, calunga, como de tres cuartos de lata de manteca, la que encontró dentro del patio de la casa de su propiedad, situada en la Avenida de Herrera de esta ciudad haciéndole daño;

Que la puerca de que se tarta y denunciada el día de ayer, no se le conoce dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueño de dicho animal, para que en el término de treinta días haga valer sus derechos; y

Que si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en al-

moneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Enero 10 de 1929.

El Alcalde del Distrito,

J. A. PORCELL S.

El Secretario,

Manuel S. Picota.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Pino, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, con el hocico ahumado, marcada a fuego así:

(S.N.)

en el costillar derecho, y con una señal de sangre en la oreja un sacabocado, con una ternera también de color amarillo sin señal alguna por estar pastando en los lugares de La Colorada, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que le sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien éste, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 23 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Antonio Urriola, de este vecindario, se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin señal de sangre ni de fuego como de dos años y medio, que el mismo señor Urriola ha denunciado ante este Despacho como bien vacante, por haberla encontrado varias veces en su potrero situado en el lugar de Churubé; y tener mas de ocho meses de conocerla vagando en llanuras de esa sitio sin conocerse quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se dispone fijar el presente aviso en lugar visible de este despacho y en los de la localidad para que sirva de formal requerimiento al que se creyere dueño o interesado al expresado semoviente; y enviar copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; y vencido que sea su término proceder al remate del bien de que se trata en la forma y terminos indicados.

Natá, Diciembre 31 de 1928.

El Alcalde,

HECTOR JUAN TEJADA.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—12